



Radicado: D 2022070002088

Fecha: 14/03/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO

#### POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la ~~Ley 715 de 2001~~, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto 2022070000229 del 6 de enero de 2022, artículo décimo, numeral sesenta y tres, fue nombrada en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **ALIX DEL CARMEN BECERRA GARCÍA**, identificada con cédula **1.076.321.390**, con título de *Normalista Superior* como Docente de Aula Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Sierra, sede Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, en reemplazo de Julio Cesar Carmona Barrios identificado con cédula 4.438.522, a quien se le concedió comisión de servicios para desempeñarse como docente Tutor por el año 2022, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Por el cual se aclara un acto administrativo

En atención a que la señora **ALIX DEL CARMEN BECERRA GARCÍA**, solicita mediante el Radicado SAC ANT2022ER001310 del 15 de enero de 2022, sea aclarado el **Decreto 2022070000229 del 6 de enero de 2022**, artículo décimo, numeral sesenta y tres, debido a que no se reconoció el título de Licenciada que aportó la educadora, en el momento de ser nombrada en provisionalidad vacante temporal; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto **2022070000229 del 6 de enero de 2022**, artículo décimo, numeral sesenta y tres, acto administrativo mediante el cual fue nombrada en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del sistema general de participaciones, la señora **ALIX DEL CARMEN BECERRA GARCÍA**, identificada con cédula **1.076.321.390**, *Normalista Superior*, como Docente de Aula Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Sierra, sede Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, en reemplazo de Julio Cesar Carmona Barrios identificado con cédula 4.438.522, en el sentido que su título correcto es **Licenciada en Educación Preescolar**, y no como se expresó allí, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la servidora docente Alix del Carmen Becerra García el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaría Administrativa		11/03/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Sierra S.	08/03/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan Bernal	11/3/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	22/2/22
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Carloz Hanta	28-02-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

10